



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, viernes 03 de febrero del año 2023 Edición 578 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

2 FORO
IBEROAMERICANO
CLADEC-CARABOBO
DE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA
GRATUITO 100% VIRTUAL
AGO 31

FEDERACION DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION
VENEZUELA
FALCÓN CARABOBO ZULIA
WWW.CLADDEFALCON.COM
WWW.CLADDECARABOBO.COM
WWW.CIDPYMESMICRO.COM.VE



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "RECICLADORA PARAGUANA C.A, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Viceministerio de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 29 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 8 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son trasladado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23160


ESTE FOLIO PERTENECE A:
RECICLADORA PARAGUANA C.A, C.A
Número de expediente: 343-23160

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN
Su Despacho. -

Yo, MILAGROS DEL VALLE ARIAS DE MONTAÑO, venezolana, casada, mayor de edad, Titular de la Cédula de N.º- 11.772.625, y de este domicilio, Abogada en el libre Ejercicio, Inscrita en el INPRE ABOGADO bajo el nro. 290.103 Representante de la Sociedad Mercantil RECICLADORA PARAGUANA, C.A, C.A. acompaño a este escrito el documento constitutivo de la mencionada compañía, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

Solicito una vez cumplidos dichos requisitos se sirvan expedirme copia certificada de la misma con inserción de la presente participación, así como del auto que la provea, a los fines de su presentación.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.



Gobierno Bolivariano de Venezuela
Viceministerio de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

FD. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS REGISTRADORA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RECICLADORA PARAGUANA C.A, C.A
Número de expediente: 343-23160
CONST

7

Nosotros: ALBERT ALEJANDRO BUSTAMANTE ROMAN, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, Titular de las Cédulas de Identidad Nro. V-26.899.980; y RAMON ALBERTO BUSTAMANTE ORTEGA, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Estado falcón, Titular de las Cédulas de Identidad Nro. V-11.152.748; respectivamente, por el presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos por este documento, una sociedad Mercantil de tipo Compañía Anónima, la cual se registrá por las Clausulas contenidos en el acta constitutiva, los cuales han sido redactados con suficiente amplitud, para que a su vez sirvan de Estatutos Sociales de la Compañía. Dichas Clausulas están redactados de la forma siguiente.

CAPITULO PRIMERO
DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

CLÁUSULA PRIMERA: La compañía se denominará; RECICLADORA PARAGUANA, C.A, C.A. **CLAUSULA SEGUNDA:** El domicilio principal de la compañía estará en la CALLE GENERAL RIERA ENTRE CALLE MARACA Y PALMARITO, SECTOR LA PUERTA MARAVEN, PUNTO FIJO ESTADO FALCON, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela. **CLAUSULA TERCERA:** La duración de compañía es de treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, cuyo plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual a criterio de la asamblea de accionistas de la compañía. **CLÁUSULA CUARTA: a)** La Compañía tendrá como objeto principal Compra venta proceso y fabricación de desechos plásticos, en fin, todas las actividades inherentes, afines, derivadas y consecuentes con el objeto social que sean necesarias para su giro comercial, además cualquier material lícito comercio que sea conexas con esta rama.

CAPITULO SEGUNDO
CAPITAL, ACCIONES ACCIONISTAS

CLÁUSULA QUINTA: El capital social es la cantidad de CIENTO MIL (BS. 100.000,00), dividido en CIENTO MIL (100.000) acciones nominativas, no convertibles al portador de UN BOLIVARES (Bs. 1,00) cada una. Este capital aportado en especie tal como evidencia en inventario inicial anexo, ha sido suscrito y pagado así: el accionista; **ALBERT ALEJANDRO BUSTAMANTE ROMAN** suscribió y pagó **NOVENTA MIL (90.000,00) ACCIONES** por un valor de **NOVENTA MIL BOLIVARES (Bs.90.000,00)**, y el accionista **RAMON ALBERTO BUSTAMANTE ORTEGA**, ha suscrito y pagado **DIEZ MIL (10.000,00) ACCIONES** por un valor de **DIEZ MIL BOLIVARES (10.000,00)** tal como se evidencia en inventario inicial lo cual se anexa al presente documento **DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO**, que los fondos que utilizamos para soportar el capital suscrito son de procedencia lícita, con estricto apego a la legislación venezolana **CLAUSULA SEXTA:** Las acciones son indivisibles respecto a la sociedad, quien sólo reconoce un propietario por cada acción. Los accionistas tendrán preferencia para adquirir, en proporción al número de sus respectivas acciones, el accionista vendedor participará su oferta por escrito y vencido un término de ocho (8) días si haber obtenido la aceptación, quedará en plena libertad de enajenar sus acciones

CAPITULO TERCERO DE
LA ASAMBLEA

CLÁUSULA SEPTIMA: La asamblea de accionistas legalmente constituida, tiene la suprema representación de la sociedad y sus decisiones serán obligatorias para todos los socios, aunque no hayan concurrido a ella. Sus reuniones serán ordinarias o extraordinarias, convocadas conforme a lo dispuesto en los artículos 277 al 279 del Código de Comercio, pero podrán omitirse estas formalidades cuando en la reunión se halle presente la representación de la totalidad del capital social. Si se comprobare la falta del quórum exigido por el artículo 273 ejusdem, la asamblea se reunirá cinco (5) días después sin necesidad de nueva convocatoria y quedará legalmente constituida con el número de accionistas asistentes a ella. Los acuerdos y

CAPÍTULO SEXTO
DISPOSICIONES
FINALES

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La Asamblea de Accionistas reunida para otorgar la presente acta constitutiva y estatutos sociales de **RECICLADORA PARAGUANA, C.A, C.A.** designó como **GERENTES** al Accionista **ALBERT ALEJANDRO BUSTAMANTE ROMAN** y como **DIRECTOR** al accionista **RAMON ALBERTO BUSTAMANTE ORTEGA**, identificados anteriormente. La asamblea designó como comisario al Licenciado en Contaduría **EDGAR ZARRAGA**, soltero, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.583.603, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Licenciados en Contadores del Estado falcón con C.P.C. nro.27.158. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** En todo lo no previsto en la presente acta constitutiva se procederá conforme a las disposiciones aplicables del código de Comercio. Se designa a la ciudadana **MILAGROS DEL VALLE ARIAS DE MONTAÑO**, venezolana, casada, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°. V-11.772.625, para que cumpla con las formalidades de inscripción de la presente acta Constitutiva-Estatutaria ante la Oficina de Registro de Comercio respectiva, con derecho de Solicitar copias, además de hacer todas las diligencias ante los Órganos del Estado como lo son: **SENIAT, I.V.S.S., I.N.C.E.S. ALCALDIA, MINTRA, SAPI, CORPOSALUD, SUNAGRO, BANAVIH, FAOV, RUPDAE, SETA, BOMBEROS DEL ESTADO FALCON** y todas las que el Estado creare en todo el territorio nacional donde sea necesario-inscribir a la empresa antes mencionada, así como Organismo Privados. A la fecha de su presentación.


26899 980

Librar, aceptar, endosar y protestar letras de cambio, pagarés y otros instrumentos negociables; e) Hacer y recibir toda clase de pagos y depósitos mediante los recibos y cancelaciones correspondientes; f) Asociar a la compañía en la constitución de otras sociedades civiles y mercantiles y suscribir las correspondientes acciones en el capital social de las mismas; g) Celebrar toda clase de contratos en el país o en el exterior, para lo cual podrán suscribir cualquiera documento público o privado a que hubiere lugar, y en general,

Realizar los actos de administración y de disposición que convengan a la Compañía; h) Podrá participar en licitaciones tanto nacionales como extranjeras, públicas o privadas para la construcción. i) Podrá celebrar contratos de obras de cualquier naturaleza incluyendo la supervisión, fiscalización y control de las mismas. Podrá además dar o aceptar cualquier tipo de bienes en garantía, adquirir, poseer, mantener y disponer de acciones o cuotas en otras compañías, poseer y mantener obligaciones de cualquier naturaleza con o sin garantía.

CAPÍTULO QUINTO
INSPECCIÓN, EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE Y UTILIDADES

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La compañía tendrá un Comisario designado por la Asamblea de Accionistas, quien ejercerá las atribuciones señaladas en los artículos 309 al 311 del Código de Comercio; ejercerá su cargo por un período de un (1) años y hasta tanto sea reemplazado o reelegido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: El primer ejercicio económico de la compañía comprenderá desde la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio hasta el Treinta y uno (31) de diciembre del año Dos Mil Veinte (2022), y los subsiguientes, del Primero (1º) de enero al Treinta y uno (31) de diciembre, de cada año. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Al final de cada ejercicio se procederá al cierre de cuentas y elaboración de los estados financieros: Estado de Resultado y Balance General, los cuales revisados por el Comisario servirán de fundamento para el informe anual a la Asamblea.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** La Junta Directiva deberá hacer los apartados y reservas que la Asamblea considere procedentes y del saldo de utilidades netas, se deducirá un cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social. El líquido de las utilidades se designará conforme lo determinen las Asambleas.

Viernes 02 de Septiembre de 2022,(FDOS.) **ALBERT ALEJANDRO BUSTAMANTE ROMAN** C.I: V-26899980 **RAMON ALBERTO BUSTAMANTE ORTEGA** C.I:V-11152748 Abog.**YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2022.3.528





Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón
RIF J-301287576

Defensa gremial somos todos

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Organización
Latinoamericana de
Administración

Organização
Latino-Americana de
Administração

